



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

“Gobierno del Pueblo Fernandino”

Administración 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MEDIO DE COMUNICACIÓN  
Expediente: 320 31 de mayo de 2017.  
Fecha: 07/JUN/17  
Encargado: Juan O

**ORDENANZA N° 40/2017**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA A LA CALLE SIN NOMBRE, EN LA ZONA NORTE DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE APOSTOL SAN PEDRO”**

**VISTO:** La Ref. N° 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan “Nomenclatura de calle”; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en el Dictamen N° 295 de fecha 27/05/2017 de la Comisión Asesora de Fomento Urbano; Transporte Público y Tránsito, Legislación, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

**QUE**, la Referencia citada, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/02/17 siendo girada a las Comisiones Asesoras de Fomento Urbano; Transporte Público y Tránsito, Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

**QUE**, la Ref. N° 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan “Nomenclatura de calle” para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cap. Bado.-----

**QUE**, la Dirección de Bienes Inmobiliarios, a través de su nota de fecha 10/10/2016, informó que no existe la denominación San Pedro Apóstol de ninguna calle dentro de este municipio, sin embargo existe en la Zona Sur, Barrio Ita Ka’aguy, una calle denominada San Pedro, por lo que sugiere la denominación APOSTOL SAN PEDRO, a fin de evitar confusiones. Se agrega copia del plano de ubicación en la que se verifica que existen dos calles que conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tiene nombre, la primera comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería importante que la comisión aclare cuál de ellas es la que propone denominar.-----

**QUE**, el recurrente refiere en su Nota de presentación, que en reunión conjunta con la Comisión de su zona, se llegó a la conclusión de que dicha calle que no cuenta con nombre sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración al Santo Patrono del lugar. Asimismo a través de la nota de fecha 08/01/2017, ha realizado una Aclaratoria con respecto al informe N° 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625 donde el límite sería la calle Pando.-----

**QUE**, las Comisiones Asesoras, luego del análisis de las documentaciones traídas a la vista y a los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos más arriba citados, consideran pertinente Denominar a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de “APOSTOL SAN PEDRO”.-----

**QUE**, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.-----





**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**“Gobierno del Pueblo Fernandino”  
Administración 2015 - 2020**

31 de mayo de 2017.

**ORDENANZA N° 40/2017**

**“ORDENANZA POR LA CUAL SE DENOMINA A LA CALLE SIN NOMBRE,  
EN LA ZONA NORTE DE NUESTRA CIUDAD CON EL NOMBRE DE  
APOSTOL SAN PEDRO”**

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

**ORDENA:**

**Art. 1°: DENOMINAR**, a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de **“APOSTOL SAN PEDRO”**.....

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.....

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA  
Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.**



**Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA**  
Secretario Junta Municipal



**Abg. MARIA INOCENCIA OVIEDO**  
Presidente Junta Municipal

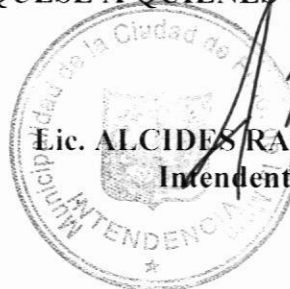
Fernando de la Mora, 08 de Junio del 2017

**TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y  
CUMPLIDO, ARCHÍVESE**

**Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**  
Secretario General



**Eic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C.**  
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL

"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020

1

Orden ~~31105/17~~ <sup>40</sup>  
31105/17

27 de Mayo de 2017.-

DICTAMEN N° 295

APROBADO

COMISIONES ASESORAS DE FOMENTO URBANO; TRANSPORTE PÚBLICO  
Y TRÁNSITO; LEGISLACION.

REF: Ref. N° 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle", y;

Con relación al tema de Referencia, cabe informar cuanto sigue:

Que, la Referencia citada, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 01/02/17 siendo girada a las Comisiones Asesoras de Fomento Urbano; Transporte Público y Tránsito, Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.

Que, la Ref. N° 037 de fecha 18/01/17 de la Intendencia Municipal, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez, en calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de nuestra ciudad, a través de la cual solicitan "Nomenclatura de calle" para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cap. Bado.

Que, la Dirección de Bienes Inmobiliarios, a través de su nota de fecha 10/10/2016, informo que no existe la denominación San Pedro Apóstol de ninguna calle dentro de este municipio, sin embargo existe en la Zona Sur, Barrio Ita Ka'aguy la calle denominada San Pedro por lo que sugiere la denominación APOSTOL SAN PEDRO, a fin de evitar confusiones. Se agrega copia del plano de ubicación en la que se distingue que existen dos calles que conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tiene nombre, la primera comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería importante que la comisión aclare cuál de ellas es la que propone denominar.

Que, el recurrente refiere en su Nota de presentación, que en reunión conjunta con la Comisión de su zona, se llegó a la conclusión de que dicha calle que no cuenta con nombres sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración al Santo Patrono del lugar. Asimismo a través de la nota de fecha 08/01/2017, ha realizado una Aclaratoria con respecto al informe N° 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625 donde el límite sería la calle Pando.

Que, las Comisiones Asesoras, luego del análisis de las documentaciones traídas a la vista y a los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos más arriba citados, consideran pertinente Denominar a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de "APOSTOL SAN PEDRO".

Por lo expuesto, estas Comisiones Asesoras Dictaminantes, Aconsejan:

Art. 1º: DENOMINAR, a la calle que se encuentra sin nombre, entre Cap. Bado y Cecilio Báez, en la Manzana 1624 de la Zona Norte de nuestra ciudad con el nombre de "APOSTOL SAN PEDRO".



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
JUNTA MUNICIPAL**

**"Gobierno del Pueblo Fernandino"  
Administración 2015 - 2020**

27 de Mayo de 2017.-

DICTAMEN N° 995

40  
**APROBADO  
ES NUESTRO DICTAMEN**

**COMISION ASESORA DE FOMENTO URBANO**

Don Víctor Isasi  
Presidente

Dr. Luis Fernando Franco  
Miembro

Dra. Rosa Benítez de Franco  
Miembro

Econ. Juan Nuñez  
Miembro

Don José Solís  
Miembro

**COMISION ASESORA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO**

Don José Solís  
Presidente

Dr. Luis Fernando Franco  
Miembro

Econ. Juan Bautista Nuñez  
Miembro

Abg. Alcides Samudio  
Miembro

Abg. Marcelo Rivera  
Miembro

**COMISION ASESORA DE LEGISLACION**

Don Víctor Ramón Isasi  
Presidente

Dra. Rosa Benítez de Franco  
Miembro

Abog. Blas María Velázquez  
Miembro

Dra. Nilsa Sánchez Vergara  
Miembro

Don José Manuel Solís  
Miembro



Ref. N° 037/2017.-

Fernando de la Mora, 18 de Enero de 2017.-

Senora  
**Dra. Rosa Benitez de Franco, Presidenta**  
**Comisión Permanente - Junta Municipal**  
**E. S. D.**

El Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora, quien suscribe, se dirige a Usted, a los efectos de remitir el Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Señor RAFAEL GÓMEZ, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la zona Norte de esta ciudad, a través del cual solicita "Nomenclatura de calle", para su consideración.-

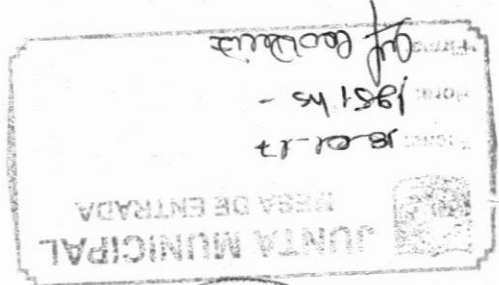
Se adjuntan los antecedentes originales que guardan relación con la solicitud planteada.

Sin otro particular, se despide de usted, atentamente.

*[Handwritten signature]*  
**Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**  
 Intendente Municipal



*[Handwritten signature]*  
**Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**  
 Secretario General



Fomento Urbano  
 Legislación  
 Transp. Público y Tránsito  
 01-02-17-



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"**



18 de Enero de 2017.-

Señor Intendente Municipal:

En atención al Expediente N° 9.393 de fecha 06/10/2016, presentado por el Sr. Rafael Gómez en su calidad de Vice Presidente de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol de la Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, mediante el cual solicita "Nomenclatura de calle" para la vía que se encuentra entre las calles Dr. Cecilio Báez y Cptan Bado; al respecto, se señala:-----

La Dirección de Bienes Inmobiliarios, a través de su nota de fecha 10/10/2016, informó, que no existe la denominación San Pedro Apóstol de ninguna calle dentro de este municipio; sin embargo si existe en la zona sur, Barrio Itá Ka'aguy la calle denominada "San Pedro", por lo que se sugiere la denominación "APOSTOL SAN PEDRO", a fin de evitar confusiones. Se agrega copia de plano de ubicación en la que se distingue que existen dos calles que conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tienen nombre, la primera comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería importante que la comisión aclare cual de ellas es la que proponen denominar.....

El recurrente refiere en su nota de presentación, que en reunión conjunta con la Comisión de su zona, se llegó a la conclusión de que dicha calle que no cuenta con nombre sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración al Santo Patrono del lugar. Asimismo, a través de la nota de fecha 08/01/2017, ha realizado una Aclaratoria con respecto al Informe N° 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no lo tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625 donde el límite sería la calle Pando.....

La Ley Orgánica Municipal Vigente N° 3966/10, en su CAPÍTULO III De las Funciones Municipales, Art. 12° Funciones, establece: *"Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: Inc. h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones";*-----

El Art. 36° de la misma legislación, Sección 3, De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal.-La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, preceptúa: *"Inc. ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes";*-----

El Art. 37° Ordenanzas y Resoluciones, comprendida en la Ley Orgánica N° 3966/10, es claramente expresa en apuntar: *"La norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal, se denominará Ordenanza. La norma jurídica municipal de aplicación particular se denominará Resolución";*-----

El Art. 38° siempre de la Ley Orgánica Municipal, Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas, dispone: *"La iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en esta Ley.....". Igualmente en su Art. 40° dicta "CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL: Los proyectos de Ordenanzas y de Resoluciones serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración".*-----



**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**  
**"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"**

...///...

Se infiere de los artículos transcritos precedentemente, que el pedido en cuestión debe ser sometido a estudio particular de la Corporación legislativa, a razón de que este para su cumplimiento, debe contar con una disposición legal fundada de conformidad a lo previsto en la Ley, en este caso Resolución u Ordenanza dictada por una Autoridad Municipal, por la cual se declare la denominación de la calle solicitada, la cual tendrá validez dentro del Municipio.-----

**POR TANTO**, en virtud a los fundamentos expuestos, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda a la Intendencia Municipal, **REMITIR el Expediente Nota mediante a la Junta Municipal**, para su estudio y consideración, salvo mejor parecer.-----

Salúdole muy atentamente.-----

Dictamen N° 168 /17.-  
EB/CG/av.-

  
  
Abg. Ever Barrios Segovia  
Asesor Jurídico Adjunto





10 de octubre de 2016

### INFORME N° 614/2016

Señor  
Abog. Cristian González – Director  
Asesoría Jurídica  
Presente

REF. Expediente N° 9393 de fecha 06/10/2016, presentado por el SR. RAFAEL GOMEZ, Vice Pte. De la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol, Solic. Denominación de calle S/ Nombre.-

Me dirijo a usted, en virtud al expediente de referencia, a través del cual el SR. RAFAEL GOMEZ, Vice Pte. de la Comisión Vecinal San Pedro Apóstol, que solicita la denominación de una calle sin nombre ubicada entre las calles Cap. Bado y Cecilio Báez, del Barrio Las Residentas, zona norte de esta ciudad.

Al respecto, esta Dirección informa que no existe la denominación San Pedro Apóstol de ninguna calle dentro de este municipio; sin embargo si existe en la zona sur, barrio Ita Caaguy la calle denominada SAN PEDRO, por lo que se sugiere la denominación Apóstol San Pedro a fin de evitar confusiones.

Se agrega copia de plano de ubicación en la que se distingue que existen dos calles que conectan Cap. Bado con Cecilio Báez que no tienen nombre; la primera comprendida entre las manzanas 1626 y 1627; y la segunda comprendida entre las manzanas 1624 y 1625, sería importante que la Comisión Vecinal aclare cual de ellas es la que proponen denominar.-

En virtud a lo expuesto, dejo a su criterio y consideración el presente informe para su estudio y posterior dictamen según corresponda.-

Atentamente

Abog. Nancy B. Peralta  
DIRECTORA



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
ASESORIA JURIDICA INTERNA  
DIRECCION

Expediente N°: 9393  
Fecha: 10/10/16  
Encargado: Romildo  
Hora: 13:15

NP/jc.-





1624/1625

1626/1627

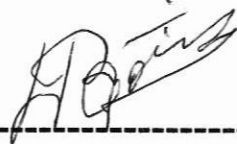
Fernando de la Mora, 05 de Octubre de 2016

**LIC. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA**  
**PRESENTE**

La Comisión Vecinal del barrio San Pedro Apóstol de la Zona Norte de Fernando de la Mora, tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar un nombre para una calle que no lo tiene. Dicha calle sin nombre esta entre Dr. Cecilio Báez y Capitán Bado.

En reunión conjunta de nuestra Comisión se llevo a la conclusión de que dicha calle sea llamada San Pedro Apóstol en conmemoración a nuestro Santo Patrono.

Sin otro particular nos despedimos de Ud. muy atentamente.



**Rafael Gómez**

**Vice Pdte. De la Comisión Vecinal**

**San Pedro Apóstol**

**Edo. De la Mora- Zona Norte**

*A la Dir. de Catastro*



Alc. Celso Cuello  
 Secretario

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
Edo. De la Mora - Zona Norte	
Expediente N°	9393
Fecha	06 OCT. 2016
Hora	10:15
Encargado	<i>[Signature]</i>

Fernando de la Mora, 8 de Enero de 2017

**LIC. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL DE FERNANDO DE LA MORA**  
**P R E S E N T E**

La comisión Vecinal del Barrio San Pedro Apóstol de la Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de realizar una aclaratoria con respecto al Informe N° 614/2016 de la Dirección de Bienes Inmobiliarios, del nombre para una calle que no lo tiene, el nombre en cuestión sería para la calle ubicada entre las manzanas 1624 y 1625, donde el limite sería la calle Pando.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

-----  
**Rafael Gómez**  
**Vice. Pdte. de la comisión vecinal**  
**San Pedro Apóstol**  
**Fdo de la Mora – Zona Norte**

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
ASESORÍA JURÍDICA INTERNA
DIRECCION
Expediente N°: Nota.
Fecha: 09/01/17 Hora: 10:00
Encargado: <i>[Handwritten Signature]</i>